ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CLAUSULADO - CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No.2024-0328
Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

Señor Contratista:
PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y SOFTWARE SAS
Nit 901092125-4,
R.L. HENRY TOVAR GIRALDO
C.C.16.930.433 de Cali
Ciudad.

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad **Mínima Cuantía No. 2024-0290**, ha sido aceptada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

DEPENDENCIA	UNIDAD EJECUTORA	CODIGO RUBRO	FUENTE DE RCURSOS	VALOR
6.1.0 – Dirección de Gestión del Talento Humano	16	2.1.2.02.02.009.01.16	1.2.1.0.00	$ 40.000.000

OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACION EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST, PARA PROMOVER MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y AUTOCUIDADO EN LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ, MINIMIZANDO LOS PELIGROS IDENTIFICADOS EN LA MATRIZ DE RIESGOS DE LA ENTIDAD"**

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN:

El desarrollo del objeto contractual tendrá lugar en el municipio de Fusagasugá.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE (9) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO Y/O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024**, lo primero que ocurra. Término contado a partir de la firma del Acta de Inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

VALOR: El valor de la contratación asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**, Incluido IVA demás impuestos, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá, N**o. 2024040166**

FICHA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIÓN EN TEMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No.	SERVICIOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Capacitación teórico-práctica de 1 hora (virtual o presencial), en temáticas de seguridad industrial y lecciones aprendidas ante la presentación de accidentes de trabajo.	1	$ 200.000	$ 38.000,00	$ 238.000,00



2	Capacitación teórico-práctica de 1 hora (virtual o presencial), en temáticas de riesgo químico.	1	$ 200.000	$ 38.000,00	$ 238.000,00
3	Capacitación teórico-práctica de 1 hora (virtual o presencial), en temáticas de riesgo eléctrico.	1	$ 200.000	$ 38.000,00	$ 238.000,00
4	Capacitación teórico-práctica de 1 hora (virtual o presencial), en temáticas de prevención de riesgo osteomuscular	1	$ 200.000	$ 38.000,00	$ 238.000,00
5	Capacitación teórico-práctica de 1 hora (virtual o presencial), en temáticas de prevención de riesgo psicosocial.	1	$ 200.000	$ 38.000,00	$ 238.000,00
6	Capacitación teórico-práctica de 1 hora (virtual o presencial), en temáticas de prevención de riesgo mecánico	1	$ 200.000	$ 38.000,00	$ 238.000,00
7	Capacitación teórico-práctica de 1 hora (virtual o presencial), en temáticas de prevención de riesgo biológico.	1	$ 200.000	$ 38.000,00	$ 238.000,00
8	Capacitación teórico-práctica de 1 hora (virtual o presencial), en temática de Riesgo Publico	1	$ 200.000	$ 38.000,00	$ 238.000,00
9	Capacitación teórico-práctica de 1 hora (virtual o presencial), en temática de saneamiento básico	1	$ 200.000	$ 38.000,00	$ 238.000,00
10	Capacitación teórico-práctica de 1 hora (virtual o presencial), en temática de orden y aseo	1	$ 200.000	$ 38.000,00	$ 238.000,00
11	Capacitación teórico-práctica de 1 hora (virtual o presencial), dirigida a las brigadas de emergencia.	1	$ 200.000	$ 38.000,00	$ 238.000,00
12	Realizar pausas activas por las diferentes dependencias de la Alcaldía (8 horas) , por un fisioterapeuta	1	$ 700.000	$ 133.000,00	$ 833.000,00
13	Capacitación práctica y de entrenamiento de 1 hora presencial, dirigida a las brigadas de emergencia.	1	$ 350.000	$ 66.500,00	$ 416.500,00



14	Pista de Entrenamiento Brigada de emergencias para 25 personas Practica extramural, en lugar adecuado para prácticas contra incendios, escenarios de emergencia para evaluación de pacientes en diferentes condiciones de emergencias para evaluación de pacientes en diferentes condiciones de emergencias, inmovilización y transporte de heridos, evacuación en espacios confinados, búsqueda y rescate (trabajo en emergencias, comando de incidentes control de incendios). Se debe suministrar transporte ida y regreso. Se debe suministrar a cada trabajador refrigerios (am- pm), un máximo de 3 bebidas no alcohólicas por persona, Almuerzo (el menú debe contener una composición de entrada , (sopa o fruta), plato fuerte compuesto por dos carnes de 150 gm cada una , dos acompañamiento, jugo y postre.	1	$ 6.544.000	$1.243.360,00	$ 7.787.360,00
15	Sesión de actividad física, deportiva o recreativa de 1 hora presencial.	1	$ 200.000	$ 38.000,00	$ 238.000,00
	SUB TOTAL				**$ 11.892.860**

CAPACITACIONES EN SEGURIDAD VIAL

No.	SERVICIOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Capacitación teórico - práctica de 1 hora (virtual o presencial), en temáticas de seguridad vial.	1	$ 200.000	$ 38.000,00	$ 238.000
2	Curso presencial teórico - práctico de manejo defensivo de motocicletas con certificación, de 8 horas; para máximo 25 personas	1	$ 1.580.000	$ 300.200,00	$ 1.880.200
3	Curso presencial teórico – practico manejo defensivo vehículo liviano y pesado con certificación de 8 horas, para máximo 25 personas	1	$ 1.580.000	$ 300.200,00	$ 1.880.200
4	Curso presencial teórico- práctica maquinaria amarilla con certificación, de 8 horas. Para máximo 25 personas	1	$ 1.580.000	$ 300.200,00	$ 1.880.200
5	Curso presencial teórico – Practico de mecánica básica para motociclistas, de 8 horas; para máximo 25 personas	1	$ 1.580.000	$ 300.200,00	$ 1.880.200
6	Curso presencial teórico – Practico de mecánica básica para vehículos livianos, de 8 horas; para máximo 25 personas	1	$ 1.580.000	$ 300.200,00	$ 1.880.200
7	Curso presencial teórico – Practico de mecánica básica para maquinaria amarilla, de 8 horas máximo 25 personas	1	$ 1.580.000	$ 300.200,00	$ 1.880.200
	SUB TOTAL				**$ 11.519.200**
	TOTAL				**$ 23.412.060**

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista en **PAGOS PARCIALES MENSUALES DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS EN EL RESPECTIVO MES**, previo recibido a satisfacción del Supervisor del contrato, previa presentación de los documentos idóneos que acrediten el pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.

El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de **El CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, incluidos reajustes de precios, EL cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo de la Directora de Gestión del Talento Humano **MARIA PAULA ARANGO ORTIZ** o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

- Realizar las capacitaciones grupales que se requieran, de acuerdo con lo solicitado por el supervisor del contrato.
- Asegurar que los capacitadores cuenten con los conocimientos y habilidades necesarios para impartir las capacitaciones de manera efectiva
- Brindar los recursos tecnológicos necesarios para que los participantes puedan acceder a la capacitación y realizar las actividades y evaluaciones correspondientes.
- La actividad extramural “pista de entrenamiento de brigadista” se debe realizar en un lugar dispuesto para actividades de formación y entrenamiento en prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con enfoque en entrenamiento en pista ;que cumpla con condiciones de seguridad de conformidad con lo establecido por Ley; debe contar con acceso a espacios que permitan el desarrollo de las actividades a desarrollar (Espacios abiertos con aire puro, localidades cómodas y seguras, apoyo logístico para las diferentes actividades a realizar.
- Debe suministrar a cada funcionario participantes en la pista de entrenamiento refrigerio (am., pm), un máximo de 3 bebidas por persona, almuerzo servido a la mesa a cada funcionario; el menú debe contener una composición de entrada (sopa o fruta), plato fuerte compuesto por dos (2) carnes de 150 gm cada una, dos acompañamientos, jugo y postre.

- Tener el Personal suficiente para atender requerimiento hasta 25 personas aproximadamente para el desarrollo de las actividades previstas
- Proporcionar reportes periódicos sobre el avance y resultados de las capacitaciones impartidas
- El contratista debe presentar el servicio de transporte en buses modelos no anteriores a 2017, los cuales deberán contar con los siguientes documentos:
 Seguro Obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)
 Licencia de Transito
 Tarjeta de operación expedida por el Ministerio de Transporte
 Revisión técnico- mecánica actual vigente
 Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes con una cobertura mínimo de 200 SMLMV de cubrimiento
- El conductor debe tener el siguiente perfil y aportar los siguientes documentos:
 Hoja de vida del conductor para el vehículo, fotocopia de la cedula de ciudadanía y DOS (2) certificaciones de experiencia mínima de dos (02) años en labores relacionadas con el servicio a prestar.
 Licencia de conducción vigente categoría C1 o C2 o C3
 Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas del conductor
 Certificación del Representante Legal que certifique que efectuó consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes Ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019 y anexar consulta del conductor.
 Certificación de sin pendientes de comparendos del SIMIT VIGENTE a la fecha de cierre del proceso.
 Certificación vigente expedida por personal idóneo con mínimo 30 días de expedición, expedida por personal idóneo donde certifique un mínimo 10 horas de capacitación en temas relacionados con mecánica, seguridad vial y desempeño ambiental de los vehículos, así como también en protocolos de bioseguridad y primeros auxilios.
- Garantizar la calidad y efectividad de las capacitaciones impartidas
- Solicitar autorización al supervisor del contrato, para efectuar cambio de personal presentado en la propuesta, para lo cual el contratista deberá enviar previamente la hoja de vida con los respectivos soportes de idoneidad y experiencia, de acuerdo al perfil solicitado por la Entidad.
- Al finalizar cada actividad deberá presentar un informe de los resultados en el cual se evidencie los hallazgos y recomendaciones a seguir por cada una de las personas evaluadas.
- Garantizar que en el caso de que el servicio requiera tercerizarse, se dé cumplimiento a las características técnicas del servicio a contratar.
- Proteger la propiedad intelectual y confidencialidad en las capacitaciones impartidas
- Garantizar que el contenido de las capacitaciones cumpla con los estándares necesarios para la certificación
- Emitir un certificado de participación que cumpla con los estándares establecidos para la certificación a los funcionarios que participen en las capacitaciones que se solicitan que se certifiquen.
- Proporcionar información clara y completa sobre los objetivos, temario, duración y requisitos de las capacitaciones certificadas.
- Rendir y elaborar los informes que solicite el Municipio, conforme al objeto del contrato.
- Cumplir con los plazos establecidos en el contrato para la realización de las capacitaciones
- Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- Mantener la reserva de la información que le sea suministrada en el desarrollo del objeto del contrato.
- Las demás asignadas por el Supervisor del Contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

a. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la república.
b. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada

c. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
d. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
e. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos
g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
h. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
i. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
j. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
k. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
l. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
m. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.

n. Mantener actualizada la plataforma Secop II con los documentos correspondientes para los pagos.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con el objeto del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

EXIGENCIA DE GARANTÍA: El contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTIA	VIGENCIA / ETAPA
Cumplimiento	15% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	15% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil extracontractual	Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la Póliza	Igual al plazo de ejecución del contrato, la cual debe ser actualizada con la suscripción del acta de inicio

Es obligación del contratista mantener al Municipio de Fusagasugá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.